



Seremi del Trabajo y licencias médicas: “Tenemos el deber de legislar para que no haya más abusos”

Un ambicioso paquete de modificaciones al régimen del subsidio por incapacidad laboral presentó el gobierno al Congreso el pasado 9 de julio, a través del proyecto contenido en el Boletín N°17.678-11. La iniciativa busca corregir asimetrías entre el sector público y privado, limitar el impacto fiscal del aumento sostenido de licencias médicas, y fortalecer la capacidad fiscalizadora de las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (Compín).

Entre sus principales cambios, el proyecto establece un nuevo periodo de carencia de dos días para todas las licencias por enfermedad o accidente común, independiente de su duración. Actualmente, el subsidio se paga desde el primer día sólo si la

licencia supera los diez días. Con esta modificación, se incorpora la carencia en licencias más largas.

Además, la iniciativa homologa el tratamiento del subsidio en el sector público con el del sector privado. Los funcionarios del Estado que hoy reciben su remuneración completa desde el primer día de licencia por enfermedad común, pasarán a recibir una “remuneración durante la licencia” proporcional, que se devengará desde el tercer día. Esta remuneración será imponible, tributable y se calculará en base a la trigésima parte de su ingreso mensual.

Sobre esta materia, la seremi del Trabajo y Previsión Social, Jessica Bengoa, enfatizó que el Ejecutivo ha sostenido instancias de diálogo con las organizaciones

sindicales. “Algo que para nosotros es fundamental, es el diálogo con todos los actores involucrados en un tema determinado. Por lo mismo, nuestro Mandatario se reunió a nivel central, tanto con la Anef como con la Cut, a fin de establecer acuerdos en torno a la necesidad de regular de mejor manera el uso de las licencias médicas”.

Bengoa agregó que el derecho a ausentarse por motivos de salud está garantizado. “Conversar y tomar acuerdos es necesario y no podemos perder de vista que el uso de licencias médicas es un derecho de las y los trabajadores públicos y privados. De todas maneras, tenemos el deber de legislar sobre esta materia para asegurarnos de que no haya más abusos en torno a ello”, sostuvo.



Foto: Aepi/PA

El proyecto busca fortalecer las facultades de la Compín.

El proyecto también incorpora herramientas para enfrentar el crecimiento del gasto en subsidios por licencias extendidas. Por ejemplo, obliga a Compín a revisar y autorizar toda nueva licencia médica cuando una persona haya acumulado 180 días de licencia en un año, incluso si estas no han sido continuas. En 2024, sólo un 1% de los reposos concentró más del 6% del gasto

total en subsidios.

Asimismo, se refuerzan las atribuciones fiscalizadoras de las Compín, permitiéndoles solicitar datos a organismos públicos y privados sobre viajes y actividades recreativas de personas en licencia médica. También se habilita a Fonasa para solicitar la fiscalización de licencias en curso cuando existan antecedentes que lo ameriten.